

No se deje engañar: no pueden cobrarle por actualizar o eliminar sus datos personales

- Prodhab alerta sobre nuevo método lucrativo e ilegal.
- Entidades cobran por realizar trámites que la Ley N.º 8968 determina gratuitos.

Gracias a una consulta ingresada a través de nuestras redes sociales, la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhab) tuvo conocimiento de una empresa que ofrece borrar los registros crediticios negativos de las personas ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), a cambio de un monto económico.

Según el usuario que nos consultó, aparentemente esta entidad opera como una casa de préstamos, y cuando sus clientes no califican para un crédito debido a su récord ante la SUGEF, le ofrecen que deposite un monto y complete un formulario para que ellos actualicen la información ante la Superintendencia y posteriormente ya sean sujetos del crédito.

El formulario que envían a sus clientes, es el mismo que la Prodhab tiene habilitado en su sitio web www.prodhab.go.cr y que en realidad cualquier persona puede descargar, completar y presentar sin ningún costo ante la entidad donde requiere tener acceso, actualizar o eliminar su información personal.

“Además de lucrar con un documento y un trámite que de acuerdo a la Ley N.º 8968 debe ser gratuito y personal, aparentan tener el suficiente poder para limpiar el historial crediticio de la persona y aseguran otorgarle un crédito al final; lo que a todas luces no solo puede ser pretencioso o erróneo, sino el inicio de una posible estafa al cliente”, previno Elizabeth Mora, directora nacional de Prodhab.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley N.º 8968, de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, toda persona tiene derecho al acceso de sus datos personales, la rectificación o supresión de estos y a consentir la cesión de sus datos.

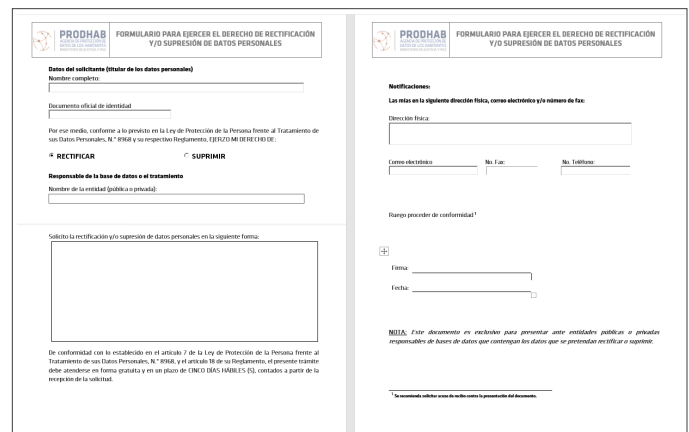
Por su parte, el responsable de la base de datos debe cumplir y resolver lo solicitado por la persona, de mane-

ra gratuita, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

La persona que requiera ejercer este derecho, puede utilizar los formularios que la Prodhab ha dispuesto como guía en su sitio web, o redactar su propia solicitud y presentarla directamente ante la entidad donde desea acceder, actualizar o eliminar sus datos. Por lo que, no es necesario contratar a terceros para realizar este trámite.

Es importante aclarar que en Costa Rica el derecho al olvido en materia civil (para operaciones crediticias) es de cuatro años, contados a partir de que se dé alguna de las siguientes situaciones: que, aun existiendo atrasos, la deuda haya sido formalmente cancelada por el deudor; que la misma institución que otorgó el crédito lo declare incobrable; o que la deuda haya sido declarada prescrita por una autoridad judicial.

Prodhab insta a cualquier persona que se haya visto afectada por una situación como la descrita a comunicarse al 2234-0189 o a info@prodhab.go.cr, para apoyarle sobre cómo proceder.



Fuente: <http://www.prodhab.go.cr/procedimientosdeprote/>